



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4728

Sancionada el 29/11/1973 – Promulgada el 19/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.420, del 8 de enero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- El Gobierno de la Provincia de Salta, dona sin cargo a la Dirección Nacional de Educación del adulto del Ministerio de Educación de la Nación, DINEA, el terreno ubicado en el departamento Capital 01, Sección 0, Manzana 309, Parcela 1, Matrícula 38.117, según Plano N° 3.725, con una superficie de 2.583,23 metros cuadrados.

Art. 2°.-Encomiéndase a la Escribanía de Gobierno la redacción de la escritura traslativa de dominio.

Art.3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 19 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE –Hurtado